

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 04 de noviembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 6.215/22.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.289 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2021; Decreto N° 2.554 del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de Diciembre del 2021, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.293/20 de fecha 01 de Julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 27 de octubre de 2022; Memorandum N° 314 de fecha 04 de noviembre de 2022, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 904.650, destinados a la adquisición de materiales e insumos de limpieza e higiene, para el correcto funcionamiento de la unidad de aseo de CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo y sus recintos satélites, asociado al periodo de noviembre 2022.

DECRETO:

1.- Otorgase, por una vez, fondo a rendir, a doña **Grimaldina Torres Saavedra**, Plazo Fijo, Categoría B, Nivel 13, Gestora Transversal CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, por la suma total de \$ 904.650.- (novecientos cuatro mil seiscientos cincuenta pesos), destinados a la adquisición de materiales e insumos de limpieza e higiene, para el correcto funcionamiento de la unidad de aseo de CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo y sus recintos satélites, asociado al periodo de noviembre 2022, según el siguiente detalle:

- Limpiador de pisos 900 ml aproximadamente o similar.
- Papel higiénico 600 metros aproximadamente o similar.
- Toalla de papel jumbo 300 metros aproximados o similar.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.115 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario (s) Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL